

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°150-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 08 de mayo de 2025

VISTOS:

El CARTA N° 010-2025-/CGT-UNDC de fecha 05 de mayo de 2025 remitida por la Coordinadora General de Tutoría UNDC; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° y la Ley N°30220, Ley Universitaria en su artículo 8°, establece que la Universidad es autónoma en su régimen académico, económico y administrativo, así como en la administración de sus bienes y rentas, presupuesto y en la aplicación de sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La Universidad Nacional de Cañete se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras;**

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Ibérico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 076-2016-SINEACE/DCAH-P de fecha 07 de julio de 2016, SINEACE aprueba el documento técnico normativo denominado “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de los Institutos y Escuelas de Educación Superior”, que orienta a todas las Escuelas Profesionales de las Universidades a la participar de los lineamiento que demanda este documento pro de la calidad de cada uno de estas carreras

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°150-2025-UNDC/CO-VPA

profesionales, en cual establece en su estándar 20 *Seguimiento al desempeño de los estudiantes que “ El programa de estudios realiza seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado”;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC de fecha 12 de octubre de 2022, que aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete”, en cuyo Artículo 15 estable como funciones de la Vicepresidencia Académica lo siguiente:

- a) *Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.*
(...)
- e) *Coordinar con las Facultades los servicios de orientación y tutoría para los estudiantes.*
(...);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2022-CO/UNDC de fecha 21 de octubre de 2022, que aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete establece en su artículo 183 cómo uno de los deberes de los docentes *“Brindar tutoría y consejería a los estudiantes”;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 176-2025-UNDC/CO de fecha 24 de abril de 2025, se aprueba el Reglamento de Tutoría y Consejería de la Universidad Nacional de Cañete que en su artículo 15 precisa que el docente tutor del curso son *“Todos los docentes ordinarios y contratados sin distinción tienen la responsabilidad de orientar y acompañar en forma individual o grupal a los estudiantes.”* siendo alguna de sus funciones *“(…) c) Brindar orientación individual o grupal a los estudiantes que presenten dificultades académicas (...) f) Brindar retroalimentación formativa y constructiva a los estudiantes sobre su proceso de aprendizaje. (...)”*. Además, dicho reglamento precisa que los docentes tutores de aula *“Asumir la responsabilidad de la tutoría y consejería en el aula asignada por la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente.”;*

Que, mediante CARTA N° 010-2025-/CGT-UNDC de fecha 05 de mayo de 2025 la Coordinadora General de Tutoría UNDC solicita a la Vicepresidenta Académica oficializar el cronograma de desarrollo de las tutorías por aula y por curso a cargo de los docentes tutores de cada escuela profesional, así también se difunda a través de su dirección a los diferentes departamentos académicos de la universidad para conocimiento de los docentes de cada escuela profesional, todo ello es para garantizar una adecuada planificación, seguimiento y cumplimiento de las actividades de tutoría programadas para el semestre 2025-I y 2025-II, indicando que ello permitirá fortalecer el acompañamiento académico, personal y profesional de nuestros estudiantes, así como contribuir a la detección oportuna de necesidades de apoyo y la implementación de estrategias de mejora:

SEMESTRE 2025-I

N°	Semana	Tutoría
1	Semana 2 (Del 21 de abril al 26 de abril)-Retroactivo-Formatos en físico	Tutoría académica
2	Semana 4 (Del 5 de mayo al 10 de mayo)	Tutoría académica
3	Semana 5 (Del 12 de mayo al 17 de mayo) *	Tutoría académica
	Semana 6 (Del 19 de mayo al 24 de mayo)*	Tutoría académica
	Semana 7 (Del 26 de mayo al 31 de mayo)*	Tutoría académica
4	Semana 9 (Del 9 de junio al 14 de junio)	Tutoría grupal
5	Semana 12 (Del 30 de junio al 05 de julio)	Tutoría académica
6	Semana 13 (Del 7 de julio al 12 de julio)*	Tutoría académica
	Semana 14 (Del 14 de julio al 19 de julio)*	Tutoría académica
	Semana 15 (Del 21 de julio al 26 de julio) *	Tutoría académica

* El docente decide qué semana realizar la tutoría académica o grupal de acuerdo a la necesidad del estudiante.

-Las semanas que no se detallan en el cronograma, el docente las empleará para la elaboración de sus materiales de tutoría.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°150-2025-UNDC/CO-VPA

SEMESTRE 2025-II		
N°	Semana	Tutoría
1	Semana 2 (Del 8 de setiembre al 13 de setiembre)	Tutoría académica
2	Semana 4 (Del 22 de setiembre al 27 de setiembre)	Tutoría académica
3	Semana 5 (Del 29 de setiembre al 4 de octubre) *	Tutoría académica
	Semana 6 (Del 6 de octubre al 11 de octubre)*	Tutoría académica
	Semana 7 (Del 13 de octubre 18 de octubre)*	Tutoría académica
4	Semana 9 (Del 27 de octubre al 1 de noviembre)	Tutoría grupal
5	Semana 12 (Del 17 de noviembre al 22 de noviembre)	Tutoría académica
6	Semana 13 (Del 24 de noviembre al 29 de noviembre)*	Tutoría académica
	Semana 14 (Del 1 de diciembre al 6 de diciembre)*	Tutoría académica
	Semana 15 (Del 8 de diciembre al 13 de diciembre) *	Tutoría académica

* El docente decide qué semana realizar la tutoría académica o grupal de acuerdo a la necesidad del estudiante.
-Las semanas que no se detallan en el cronograma, el docente las empleará para la elaboración de sus materiales de tutoría.
-Los docentes que incluyan en su plan individual horas de tutorías será sistematizado en el Sistema de Tutoría UNDC en caso los docentes no incluyan en su plan individual de trabajo horas de tutoría se cotejará con los sílabos presentados en los que se designa horario del desarrollo de las tutorías por curso y se sistematizarán en el Sistema de Tutoría UNDC.

Que, la Vicepresidencia Académica analiza lo solicitado por la Coordinadora General de Tutoría de la Universidad y en base a las funciones y de los docentes tutores de clase y aula determina aprobar el cronograma de desarrollo de las tutorías por aula y por curso a cargo de los docentes tutores de cada escuela profesional para los semestres académicos 2025 I y 2025 II;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC de fecha 12 de setiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N°30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “ Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma de desarrollo de las tutorías por aula y por curso a cargo de los docentes tutores de aula y curso de cada Escuela Profesional para los semestres académicos 2025 I y 2025 II según el siguiente detalle:

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°150-2025-UNDC/CO-VPA

SEMESTRE 2025-I

N°	Semana	Tutoría
1	Semana 2 (Del 21 de abril al 26 de abril)-Retroactivo-Formatos en físico	Tutoría académica
2	Semana 4 (Del 5 de mayo al 10 de mayo)	Tutoría académica
3	Semana 5 (Del 12 de mayo al 17 de mayo) *	Tutoría académica
	Semana 6 (Del 19 de mayo al 24 de mayo)*	Tutoría académica
	Semana 7 (Del 26 de mayo al 31 de mayo)*	Tutoría académica
4	Semana 9 (Del 9 de junio al 14 de junio)	Tutoría grupal
5	Semana 12 (Del 30 de junio al 05 de julio)	Tutoría académica
6	Semana 13 (Del 7 de julio al 12 de julio)*	Tutoría académica
	Semana 14 (Del 14 de julio al 19 de julio)*	Tutoría académica
	Semana 15 (Del 21 de julio al 26 de julio) *	Tutoría académica

* El docente decide qué semana realizar la tutoría académica o grupal de acuerdo a la necesidad del estudiante.

-Las semanas que no se detallan en el cronograma, el docente las empleará para la elaboración de sus materiales de tutoría.

SEMESTRE 2025-II

N°	Semana	Tutoría
1	Semana 2 (Del 8 de setiembre al 13 de setiembre)	Tutoría académica
2	Semana 4 (Del 22 de setiembre al 27 de setiembre)	Tutoría académica
3	Semana 5 (Del 29 de setiembre al 4 de octubre) *	Tutoría académica
	Semana 6 (Del 6 de octubre al 11 de octubre)*	Tutoría académica
	Semana 7 (Del 13 de octubre 18 de octubre)*	Tutoría académica
4	Semana 9 (Del 27 de octubre al 1 de noviembre)	Tutoría grupal
5	Semana 12 (Del 17 de noviembre al 22 de noviembre)	Tutoría académica
6	Semana 13 (Del 24 de noviembre al 29 de noviembre)*	Tutoría académica
	Semana 14 (Del 1 de diciembre al 6 de diciembre)*	Tutoría académica
	Semana 15 (Del 8 de diciembre al 13 de diciembre) *	Tutoría académica

* El docente decide qué semana realizar la tutoría académica o grupal de acuerdo a la necesidad del estudiante.

-Las semanas que no se detallan en el cronograma, el docente las empleará para la elaboración de sus materiales de tutoría.

-Los docentes que incluyan en su plan individual horas de tutorías será sistematizado en el Sistema de Tutoría UNDC en caso los docentes no incluyan en su plan individual de trabajo horas de tutoría se cotejará con los sílabos presentados en los que se consigna horario del desarrollo de las tutorías por curso y se sistematizarán en el Sistema de Tutoría UNDC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los la Coordinadora General de tutoría de la Universidad y a los docentes tutores de cursos y de aulas adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinadora General de tutoría de la universidad la supervisión y monitoreo del cronograma de desarrollo de tutorías por aula y por curso en los semestres académicos 2025 I y 2025 II según detalle de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las partes involucradas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°150-2025-UNDC/CO-VPA

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

